



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

058/15

LM

AS. 259

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 OCT 2018

VISTO: la realización del Llamado Público a interesados en brindar el Servicio de Radiodifusión Comercial Sonora, en la localidad de Artigas del departamento de Artigas, en la frecuencia 98.1 MHz., Canal 251, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/013 de 6 de junio de 2013;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al procedimiento establecido, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución N° 186/013, de 23 de agosto de 2013, procedió a la realización del correspondiente llamado público en dicha localidad;-----

II) que por la precitada Resolución, se aprobaron las bases que regirían el referido llamado público;-----

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron dos propuestas por parte de: "MAW COMUNICACIONES S.R.L.", y "Walther Daniel García Martínez";-----

II) que realizados los controles formales ambas propuestas dieron cumplimiento a las bases del llamado;-----

III) que la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, ha emitido su informe;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), teniendo en cuenta todos los insumos y análisis realizados, recomienda otorgar la autorización para brindar el servicio de radiodifusión comercial sonora en la ciudad de Artigas a "MAW COMUNICACIONES S.R.L.";-----

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación

Audiovisual, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

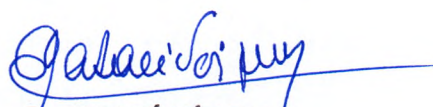
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Autorízase a "MAW COMUNICACIONES S.R.L." a brindar el servicio de radiodifusión comercial sonora, en la frecuencia 98.1 MHz, canal 251, en la localidad de Artigas, departamento de Artigas, con una potencia efectiva radiada (PER) de 1.0 kW y una altura media de antena (HMA) de 75 m.-----
- 2º.-** Establécese que la presente autorización se otorga por el plazo de 10 (diez) años a contar desde la notificación de la presente resolución.-----
- 3º.-** Establécese que la presente autorización se otorga en las condiciones establecidas en la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, debiéndose cumplir con los parámetros técnicos determinados y los compromisos presentados en su propuesta, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida.-----
- 4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para notificar a todos los interesados y demás efectos.-

/ES




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020